

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023-MPO.

Oxapampa, 30 de mayo del 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2023, de fecha 30 de mayo del 2023; Carta N°001-2023-AMFP, de la Regidora Lic. Amanda Magaly Farfán Piavizan; Carta N°002-2023-EDBP, de la Regidora Lic. Elizabeth Disnarda Ballesteros Pizarro; Carta N°004-2023-DJAW, del Regidor Denis Jesús Azania Westreicher; Informe N°346-2023-OGPPI-MPO, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N°0300-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°372-2023-MPO-EFMDA/GEMU, del Gerente Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política, modificado por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señale la Ley;



Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, con Carta N°001-2023-MFP, de fecha 18 de mayo del 2023, la Regidora Lic. Amanda Magaly Farfán Piavizan, solicita participar en el Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023-MPO.



Que, con Memorándum N°173-2023-MPO, de fecha 19 de mayo, el Alcalde provincial, solicita información legal y presupuestal referente a la participación de la Regidora Lic. Amanda Magaly Farfán Piavizan, en el Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del 2023.

Que, con Carta N°002-2023-EDBP, de fecha 18 de mayo del 2023, la Regidora Lic. Elizabeth Disnarda Ballesteros Pizarro, solicita participar en el Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del 2023.



Que, con Memorándum N°174-2023-MPO, de fecha 19 de mayo, el Alcalde Provincial, solicita información legal y presupuestal referente a la participación de la Regidora Lic. Elizabeth Disnarda Ballesteros Pizarro, en el Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del 2023.

Que, con Carta N°004-2023-DJAW, de fecha 18 de mayo del 2023, el Regidor Denis Jesús Azania Westreicher, solicita participar en el Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del 2023.

Que, con Memorándum N°175-2023-MPO, de fecha 19 de mayo, el Alcalde Provincial, solicita información legal y presupuestal referente a la participación del Regidor Denis Jesús Azania Westreicher, en el Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del 2023.



Que, con Informe N°346-2023-OGPPI-MPO, de fecha 22 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace de conocimiento que de acuerdo al Presupuesto Institucional 2023 el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°284-2022-MPO, de fecha 22 de diciembre 2022, la Meta 035 (Concejo Municipal), cuenta con un presupuesto de **S/ 232,564.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, para actividades de fiscalización y otros gastos.



Que, con Informe Legal N°0300-2023-OGAJ-MPO, de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina respecto a la Invitación al CONGRESO NACIONAL DE REGIDORES Y CONSEJEROS CUSCO – 2023, la solicitud de participación de los regidores, y tomando en cuenta que el consejo municipal es el Órgano Superior de Gobierno de la Municipalidad, del cual forman parte el alcalde y los regidores, si bien la norma no ha previsto taxativamente lo referente a los viajes de representación de los regidores dentro del país, **SE RECOMIENDA** que dicha participación en calidad de representación, sea autorizado a través del consejo municipal, teniéndose en cuenta los recursos y la disponibilidad presupuestal previamente asignados.

Así mismo, se recomienda cumplir con los procedimientos administrativos pertinentes; teniendo en cuenta la Directiva 001-2021-MPO-GAF, sobre las normas y procedimientos de autorización de viáticos para viajes en comisión de servicios a los



ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023-MPO.

funcionarios, servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; entendiéndose también que son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal los Alcaldes y Regidores.

La ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9, numeral 11, indica que es atribución del congreso municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o **representación** de la municipalidad, realicen el alcalde, **los regidores**, el gerente municipal y cualquier otro funcionario". Entonces, no estando previsto el procedimiento para la autorización de viajes de regidores dentro de la nación, se determina que los viajes de los regidores fuera de la provincia, en calidad de representación, deben ser aprobados por el consejo municipal.

En consecuencia, se propone someter a debate y deliberación la participación de los regidores en calidad de representación del despacho de alcaldía, a participar en el evento organizado por la Asociación de Regidores del Perú – ARPE, dirigido a Alcaldes, Regidores, Concejeros, Funcionarios y Servidores Públicos, denominado "CONECTANDO LÍDERES, INNOVANDO LA GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL", como sede la ciudad de Cuzco, durante los días 01 y 02 de junio; teniendo en cuenta que la afectación presupuestal será a cargo del despacho de alcaldía.

Que, el Concejo con el voto dirimente del alcalde, se acuerda autorizar el viaje de los señores Regidores, Lic. Amanda Magaly Farfán Piavizan, con DNI N°42916985, Lic. Elizabeth Disnarda Ballesteros Pizarro, con DNI N°07644202, Denis Jesús Azania Westreicher, con DNI N°42249219, a la ciudad de Cusco, para participar en el Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del 2023.

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria N°010, de fecha 30 de mayo del año en curso, con voto dirimente del alcalde, se autoriza el viaje a la ciudad de Cusco, para participar en calidad de representación en el Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del 2023.

Que, el artículo N°41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dice los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el viaje de los señores regidores: Lic. Amanda Magaly Farfán Piavizan, con DNI N°42916985, Lic. Elizabeth Disnarda Ballesteros Pizarro, con DNI N°07644202, Denis Jesús Azania Westreicher, con DNI N°42249219, en mi representación a la Ciudad de Cusco para asistir al Congreso Nacional de Regidores – Cusco 2023, los días 01 y 02 de junio del año en curso, organizado por la Asociación de Regidores del Perú (ARPE).